de Orden Sengan en Su Real Persona de qualquier estado o condi-
cion que sea y en Vanos en Vaxo de Su Real Juramento que
hagan que luego que sean requeridos, o de Vuestra parte sean
obligados por Virtud de este Vuestro Real Mandado a que
se Vengan Con Brevedad ante Vos a Vuestro Real Consejo
Sala de Alcaldes de Vuestra Audiencia Vuestros Oficiales
Reales Vuestras Audiencias Reales y Vuestras Justicias
Vuestras que en Vuestros Reynos fuere Vuestro Real Servicio
que Vos Vuestra Persona Real Vayan y Residan y lo hagan Cumplir Executar
y Vuestro lo que Contuviere en qualquiera manera para
lo qual Vos doy Poder Cumplido con todas sus Yncidencias
y Dependencias anexidades y Conexidades Dada en San
Lorenzo a Veinte y quatro dias del Mes de Septiembre de mil Se
tecientos y Diez y Ocho años Yo el Rey Yo Dn Juan de Goyeneche Se-
cretario del Rey nro Señor la hize escrivir por Su Mandado
Dn Luis Lemaur = Dn Lorenzo de Morales y Mendoza = Dn Fran.co
de Meneses = Dn Alfonso Arellano y Valcarce Regidor de Mala-
ga = Dn Antonio Ramirez de Arellano = Dn Antonio
de Sandoval y Mendoza Marques de Villamayor = Dn Juan
de Goyeneche = por el Marques de Villamayor mayordomo
En la Villa de Madrid a primero de Octubre de mil
Setecientos y Diez y Ocho años ante las puertas del Real Palacio de
Su Mag.d y de la puerta de Guadalaxara donde estaba el pueblo
Juntos y Congregados de Ynumerables Oficiales estando presentes
los Corregidor Dn Juan Dias Portocarrero = Dn Luis de Guevara
Caballero del Orden de Santiago y Dn Juan de Esquivel Alcalde
de Casa y Corte de Su Mag.d se publico la Real Pragmatica an-
tecedente con trompetas Atabales por voz de Pregonero publica
mente en altas Yntelixibles algunas de Dias a Voces de Su Mag.d
y todas muchas personas de que doy fee Yo Dn Jph del Barco y
Ulloa Secretario del Rey nro Señor y Sus Escribano de Camara

a